



NCG128/1: Modificación de los anexos de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2018

Propuesta de Modificación de los anexos de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada

(Sesión de la Comisión de Reglamentos de 25 de enero 2018)

La Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/NCG951.pdf>

1) MODIFICACIÓN DEL ANEXO I

- **Texto vigente:**

ANEXO I. Procedimiento para la aprobación de Títulos de Máster Universitario

Aprobación de la propuesta

3.b) Una vez que las memorias estén correctamente presentadas, en tiempo y forma, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. *Las alegaciones se dirigirán a través de modelo normalizado a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado y se presentarán en el Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad y, obligatoriamente, se presentará copia escaneada de la alegación registrada a través de la dirección de correo electrónico que establezca la Escuela Internacional de Posgrado.*

- **Modificación que se propone:**

3.b) Una vez que las memorias estén correctamente presentadas, en tiempo y forma, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para alegaciones. *Las alegaciones se dirigirán a través del procedimiento electrónico establecido a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.*

2) MODIFICACIÓN DEL ANEXO II

- **Texto vigente:**

ANEXO II. Procedimiento para la elaboración y aprobación de solicitudes de modificación de Títulos de Máster Universitario

5. Si la propuesta de modificación obtuviese informe favorable del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, se elaborará la nueva memoria del plan de estudios modificado que será sometida a exposición pública por la Escuela Internacional de Posgrado durante un plazo de siete días naturales, para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas. *Las alegaciones se dirigirán a través de modelo normalizado a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado y se presentarán en el Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad.*

- **Modificación que se propone:**

5. Si la propuesta de modificación obtuviese informe favorable del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, se elaborará la nueva memoria del plan de estudios modificado que será sometida a exposición pública por la Escuela Internacional de Posgrado durante un plazo de siete días naturales, para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas. *Las alegaciones se dirigirán a través del procedimiento electrónico establecido a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.*
